

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

1360 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 7 de marzo de 2011, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 25 de febrero de 2011, relativo a la Revisión Parcial del Plan General de Ordenación de Güímar en el Sector del Puertito de Güímar. Solicitud de exclusión de evaluación ambiental estratégica y exoneración del avance.- Expte. 2010/2301.*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 25 de febrero de 2011, relativo a la Revisión Parcial del Plan General de Ordenación de Güímar en el Sector del Puertito de Güímar. Solicitud de exclusión de evaluación ambiental estratégica y exoneración del avance (expediente 2010/2301), cuyo texto se adjunta como anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de marzo de 2011.- El Director General de Ordenación del Territorio, Jesús Romero Espeja.

A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 25 de febrero 2011, en su sede de Las Palmas de Gran Canaria, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Exonerar del trámite de avance a la Revisión Parcial de Plan General de Ordenación de Güímar en el Sector del Puertito de Güímar (expediente 2010/2301), al cumplir los requisitos estable-

cidos en la Disposición Transitoria Tercera número 4 de la Ley 19/2003, de 14 de abril y en el artículo 28.4 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo.

Segundo.- Denegar la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Güímar, y en consecuencia, no excluir del trámite de evaluación ambiental estratégica a la Revisión Parcial del Plan General de Ordenación de Güímar en el Sector del Puertito de Güímar (expediente 2010/2301), al incumplir los requisitos establecidos en el artículo 24.4 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, al producirse efectos significativos en el medio ambiente como consecuencia de la aplicación de las determinaciones del Plan.

Por tanto, necesariamente, se ha de someter al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica previsto en la Ley 9/2006, de 28 de abril.

Tercero.- Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Güímar y al Cabildo de Tenerife.

Cuarto.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, p.a., Demelza García Marichal.